

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9159 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de sanidad y protección animal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por esta Dirección General de Ganadería y Pesca, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la mencionada resolución que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, que deberá ser presentado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la sanción ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 138 de la mencionada Ley 30/1992.

El correspondiente expediente se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal, cuyas dependencias se ubican en la Plaza Juan XXIII, s/n (Edificio A de la Consejería de Agricultura y Agua, 1.ª planta) de Murcia.

Expediente sancionador número: 015/09.

Responsable: José Acosta Martínez

Domicilio: C/. Vista Alegre, dúplex G, La Hoya, Lorca (Murcia).

Hechos:

a) Ausencia del certificado de desinfección del vehículo que acredite dicha práctica sanitaria.

b) Falta de inscripción del transportista y del vehículo en el correspondiente registro.

Preceptos infringidos:

a) Artículo 84.20 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. b) Artículo 14.2 c) de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Fecha Resolución: 07/04/2010.

Sanciones:

a) 3.001 euros. Art. 88.1 b) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

b) 601 euros. Art. 16.1 b) de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Murcia, 18 de mayo de 2010.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.